

Trámites Migratorios para las Iglesias

Proceso para la obtención de cédulas de Residencia para religiosos

Nuevamente recordamos a todos que la Federación Alianza Evangélica Costarricense y la dirección general de Migración y extranjería firmaron un convenio en 2007, por medio del cual se tramita las residencias temporales para religiosos, ministros evangélicos, de aquellas organizaciones afiliadas a la FAEC.

Las entidades afiliadas a la Alianza Evangélica deben preparar un expediente para Migración, que se titula “Expediente para Migración” con el fin de que ese expediente sea aplicable a todos los ministros que soliciten la residencia y no tener que aportar esos documentos a cada expediente, como sucedía en el pasado.

El proceso de solicitud de residencia para religiosos se ha dividido por etapas con el fin de facilitar la comprensión y el cumplimiento de requisitos.

Etapa 1 Ministerio de Relaciones Exteriores

La ley de Migración establece que las organizaciones religiosas estén reconocidas por el Estado, el trámite se realiza ante la oficina de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores Y Culto.

Los documentos requeridos son:

1. Carta de solicitud en la que el representante legal indica que la Asociación o Fundación es una entidad con fines religiosos, la cual debe ser firmada ante el funcionario. Esa carta debe ser autenticada por abogado, en caso de que no la presente el mismo representante legal.
2. Además debe solicitar al Registro Público El Acta Constitutiva y la Personería Jurídica, porque el Ministerio de Relaciones Exteriores no acepta estos documentos fotocopiados ni emitidos por abogado.
3. Por último, se debe presentar original y copia de la cédula de identidad del representante legal o copia de la misma, certificada por abogado.

Etapa 2

Una vez que se tiene el certificado de acreditación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, puede completar el “**Expediente Maestro**” para Migración, el cual debe presentar en nuestras oficinas (FAEC).

- Acta constitutiva de Asociación
- Cédula Jurídica (si la tiene)
- Personería Jurídica
- Cédula de Identidad del Representante Legal (copia certificada por abogado)
- Certificado de membresía de la FAEC
- Certificado de Acreditación Relaciones Exteriores (copia certificada por abogado)

Etapa 3

En esta etapa se presentan los documentos del solicitante de residencia, es decir el misionero, pastor, evangelista u otro que se encuentra en el país con un permiso de estadía vigente. Se recomienda que el trámite sea iniciado con al menos quince días antes de vencer la estadía, por cuanto la omisión en presentar documentos podría resolverse si se tiene tiempo para ello, de lo contrario, la persona deberá abandonar el país y volver a entrar y con su estadía vigente iniciar los trámites. En el listado que se suministra abajo, se encuentran los requisitos en el orden en que debe ser conformado el expediente.

SI EL SOLICITANTE ES MAYOR, SOLTERO O JEFE DE FAMILIA:

- a. Formulario de Filiación-[descargable aquí](#)- la fecha de ingreso debe ser la más reciente
- b. 2 Fotografías
- c. Carta de solicitud del interesado- solicite formato a patricia@alianzaevangelica.org
- d. Copia de Certificado de Matrimonio-consularizado y autenticado
- e. Original del Pasaporte y Copia de todas las páginas del pasaporte- en el caso de no presentar original, deben presentar las copias certificadas por abogado en Costa Rica- señalando la fecha de ingreso más reciente
- f. Antecedentes penales consularizado y autenticado (con más de 3 meses de emitido)
- g. Certificado de nacimiento consularizado y autenticado (con no más de 3 meses de emitido)
- h. Depósito de **US \$50** en la cuenta **BCR 242480-0** (con el nombre del solicitante como aparece en el pasaporte)
- i. Depósito de **US \$200** en la cuenta **BCR 242480-0** (con el nombre del solicitante como aparece en el pasaporte)
- j. Certificado de huellas-debe presentar el pasaporte y 2 fotocopias a la oficina de Policía, en Desamparados, Frente al Centro Comercial del Sur.
- k. Certificado de inscripción consular- deben inscribirse en el consulado de su país en Costa Rica
- l. Carta de solicitud del representante legal de la Asociación o Fundación miembro de la FAEC.
- m. Depósito de **US \$100** a favor de la FAEC en la cuenta del **BNCR 100-02-148-600114-6**

SI EL SOLICITANTE ES EL CÓNYUGE O MENOR DE EDAD

- a. Formulario de Filiación –[descargable en nuestro sitio web](#)- la fecha de ingreso debe ser la más reciente
- b. 2 Fotografías
- c. Carta de solicitud del interesado-solicite formato a patricia@alianzaevangelica.org en caso de menor la solicitud es del Padre de Familia
- d. Certificado de Matrimonio-consularizado y autenticado
- e. Original del Pasaporte y Copia de todas las páginas del pasaporte- en el caso de no presentar original, deben presentar las copias certificadas por abogado en Costa Rica- señalando la fecha de ingreso más reciente
- f. Antecedentes penales consularizados y autenticados (con no más de 3 meses de emitido) No aplica para menores
- g. Certificado de nacimiento consularizado y autenticados (con no más de 3 meses emitido)
- h. Depósito de **US\$50** en la cuenta **BCR 242480-0** (con nombre del solicitante como aparece en el pasaporte)
- i. Depósito de **US\$200** en la cuenta **BCR 242480-0** (con nombre del solicitante como aparece en el pasaporte)
- j. Certificado de huellas- debe presentar el pasaporte y 2 fotografías a la oficina de Policía, en Desamparados, frente al Centro Comercial del Sur. No aplica para menores de 12 años
- k. Certificado de inscripción consular- debe inscribirse en el consulado de su país en Costa Rica
- l. Depósito de **US \$100** a favor de la FAEC en la cuenta del **BNCR 100-02-148-600114-6**

Se les recuerda que los documentos procedentes de otros países y emitidos en idioma diferente del español, deben ser traducidos por un traductor oficial. Pueden solicitar información al respecto en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, debe aportar fotocopia de todos los documentos que componen el expediente. Se constituyen en la prueba de entrega a migración ante eventuales reclamos.

Consularizado y legalizado quiere decir que deben ser presentados al consulado de Costa Rica en el país de origen y al llegar a Costa Rica deben ir a Casa Amarilla- Ministerio de Relaciones Exteriores para autenticación. Por favor les pedimos poner atención a los detalles contenidos en esta información.

Requisitos para renovar cédula de residencia

En relación con la nueva Ley de Migración y extranjería, vigente a partir del 01 de marzo de 2010, se les comunica que para renovar su cédula de residencia deben cumplir con los requisitos que se citan a continuación, durante el mes en que se les vence la cédula

- 1. Presentar la carta de solicitud de renovación por parte de la Asociación con la cual sirve. La carta es similar a la que presentó para solicitar la cédula solamente que en vez de solicitar la cédula, solicita la renovación de la misma (autenticada por abogado)*
- 2. Presentar la carta de solicitud de renovación del residente, es decir del pastor, misionero, voluntario, aplica la instrucción del punto 1. (autenticada por Abogado, se les recuerda que en caso de los menores, la carta va firmada por el Padre de Familia)*
- 3. Presentar la orden patronal para lo cual debe:*

Inscribirse en el Seguro Voluntario (requisitos a continuación) para mayor información [patricia @alianzaevangelica.org](mailto:patricia@alianzaevangelica.org)

a. Carné provisional de la clínica o EBAIS que le corresponde (original y copia, es por familia)

b. Cédula de identidad o de residencia si la persona es extranjera (original y copia) Dado que es nuevo el requisito migratorio, puede presentar el pasaporte en lugar de la cédula

c. Recibo de luz del lugar donde reside. No importa a nombre de quién esté el recibo; solo se aceptan los recibos de luz (original y copia)

4. Cada persona- incluido los niños- Realizar el depósito a favor del Gobierno de Costa Rica por US\$98 en el Banco de Costa Rica en la cuenta 242480-0 (su nombre tal como aparece en su cédula o pasaporte, debe aparecer en el comprobante)

5. Cada persona debe realizar el depósito de US\$100 a favor de la Federación Alianza Evangélica Costarricense en el Banco Nacional en la cuenta 100-02-148-600114-6

6. El costo de la Cédula y los derechos de estadía se depositan hasta que Migración Resuelva, ellos indican el monto y la cuenta a la cual se hace el depósito.

Los documentos deben ser presentados en la Alianza Evangélica los días lunes o martes.
